



CUT: 45389-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0055-2022-ANA-OA

San Isidro, 23 de marzo de 2022

VISTOS:

Los escritos de fecha de recepción 07 de diciembre de 2021 y 07 de enero de 2022, respectivamente; presentados por el obligado Juan Rosario Mendoza Acevedo; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 446-2021-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 867-2019-ANA/AAA.CO de fecha 12 de agosto de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, sancionó al obligado Juan Rosario Mendoza Acevedo con una multa equivalente a tres coma cero (3,0) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 2) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal g) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con los escritos de fecha de recepción 07 de diciembre de 2021 y 07 de enero de 2022, respectivamente; el obligado Juan Rosario Mendoza Acevedo solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 248200135 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 2,640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 10,560.00 (Diez mil quinientos sesenta con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2021 de S/ 248.27 (Doscientos cuarenta y ocho con 27/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 10,808.27 (Diez mil ochocientos ocho con 27/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 446-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Juan Rosario Mendoza Acevedo**, por el importe de **S/ 10,808.27 (Diez mil ochocientos ocho con 27/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 446-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000446-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	10,808.27	55.20	660.81	9.73	595.88	10,212.39	31/03/2022
2	10,212.39		605.61	9.19	596.42	9,615.97	30/04/2022
3	9,615.97		605.61	8.66	596.95	9,019.02	31/05/2022
4	9,019.02		605.61	8.12	597.49	8,421.53	30/06/2022
5	8,421.53		605.61	7.58	598.03	7,823.50	31/07/2022
6	7,823.50		605.61	7.04	598.57	7,224.93	31/08/2022
7	7,224.93		605.61	6.51	599.10	6,625.83	30/09/2022
8	6,625.83		605.61	5.97	599.64	6,026.19	31/10/2022
9	6,026.19		605.61	5.43	600.18	5,426.01	30/11/2022
10	5,426.01		605.61	4.89	600.72	4,825.29	31/12/2022
11	4,825.29		605.61	4.35	601.26	4,224.03	31/01/2023
12	4,224.03		605.61	3.80	601.81	3,622.22	28/02/2023
13	3,622.22		605.61	3.26	602.35	3,019.87	31/03/2023
14	3,019.87		605.61	2.72	602.89	2,416.98	30/04/2023
15	2,416.98		605.61	2.18	603.43	1,813.55	31/05/2023
16	1,813.55		605.61	1.64	603.97	1,209.58	30/06/2023
17	1,209.58		605.61	1.09	604.52	605.06	31/07/2023
18	605.06		605.61	0.55	605.06	0.00	31/08/2023

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Juan Rosario Mendoza Acevedo, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION